

	Procedimiento	Área	EMISIÓN: 1 de agosto de 2012
	Evaluación de protocolos de Maestría	Departamento de Posgrado Control Escolar	ELABORÓ: M.H. Nicté Ortiz Villanueva AUTORIZÓ : COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSGRADO

1.0 **OBJETIVO:**

Realizar el seguimiento a las trayectorias escolares de los estudiantes

2.0 **ALCANCE:**

Comité de Estudios de Posgrado, Departamentos Académicos, Departamento de Posgrado y Estudiantes

3.0 **PERIODICIDAD:**

2 veces por año

4.0 **PROCEDIMIENTO:**

En referencia al Artículo 41 del Reglamento vigente de Posgrado y por acuerdo del Comité de Estudios de Posgrado se les indica que la presentación de protocolos de investigación de los estudiantes de segundo semestre de maestría se llevará a cabo de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.-El departamento de Posgrado, a través de correo electrónico, informa las fechas y requisitos de presentación de protocolos de investigación.

a) El protocolo deberá presentarse en un documento que contenga:

Título de la Tesis

Justificación

Hipótesis y Objetivos

Parte experimental

Disponibilidad de materiales

Disponibilidad de equipo

Cronograma de actividades

b) El documento deberá ser respaldado por un oficio emitido por el Director de la investigación y con aval del Jefe de Departamento que indique la capacidad para la elaboración de la investigación propuesta. Entrega del documento a través de la plataforma alumnos.cimav.edu.mx/escolar/servicios

2.-El **jefe del departamento** y dos miembros del mismo, evaluarán los protocolos presentados por los estudiantes. Los resultados de las evaluaciones serán entregados al Departamento de Posgrado para que sean presentadas ante el Comité de Estudios de Posgrado.

3.-Los protocolos que no obtengan una evaluación satisfactoria serán presentados al **Comité de Estudios de Posgrado**, para que sea programada una evaluación técnica y/o presentación de acuerdo a los criterios establecidos por la evaluación de los departamentos.

4.-Una vez que la evaluación de los proyectos haya sido concluida se enviará la retroalimentación correspondiente a los interesados.

5.-El área de Control Escolar registrará en el expediente del estudiante el resultado de su evaluación.

5.0 RESPONSABILIDADES:

- 5.1.1 Es responsabilidad del estudiante atender la convocatoria para la evaluación de protocolos de investigación.
- 5.1.2 Es responsabilidad de los departamentos académicos asignar al personal científico y tecnológico que evaluará los proyectos.
- 5.1.3 Es responsabilidad del Departamento de Posgrado otorgar la información sobre el procedimiento, recabar los resultados y registrarlos en SAP.

6.0 AUTORIZACIONES:

Es el Comité de Estudios de Posgrado la autoridad que definirá si el proyecto de investigación es adecuado y se autoriza.

7.0 DOCUMENTACION:

Formato de evaluación de anteproyectos

Tiempo de retención: Expedientes de estudiantes son históricos